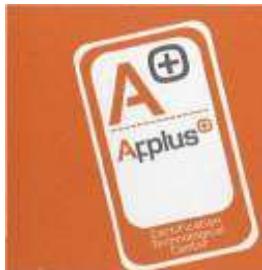


GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



# CERTIFICADO

Núm.

EC-3849/08

## AGENTE PRIMERO/A POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA BOLETÍN Nº 14 - 20 DE ENERO DE 2025

**PLAZAS:** 13 plazas distribuidas en los siguientes turnos:

- 9 plazas para el turno de **promoción interna**, para miembros de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Pamplona.
- 4 plazas para el turno de **promoción abierto** a integrantes de todas las Policías de Navarra que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

### DESARROLLO DEL CONCURSO DE ASCENSO DE CATEGORÍA

El concurso de ascenso de categoría se desarrollará en tres partes (en el siguiente orden):

- Fase de concurso, (valor máximo 82,50 puntos)
- Fase de prueba teórico-práctica junto con pruebas psicotécnicas y,
- Curso de capacitación.

### **FASE DE CONCURSO**

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente probados por los/as concursantes y tendrán un valor máximo de 82,50 puntos:

- a) Servicios prestados a las Administraciones públicas: Hasta un máximo de 35 puntos.
- b) Formación, docencia e investigación relacionadas con la función policial: Hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Conocimiento de idiomas: euskera, francés, inglés y/o alemán: Hasta un máximo de 20,00 puntos.
- d) Recompensas: Hasta 2,5 puntos.

## FASE DE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA JUNTO A PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Esta fase comprenderá las siguientes pruebas:

- a) **PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo:** hasta **150 puntos**. Consistirán en la realización de examen **tipo test**, formulándose **100 preguntas** sobre el temario de estudio, cada una de las cuales tendrá **tres respuestas posibles (A,B,C)**, valorándose con **1,5 puntos cada pregunta correcta**, y cada **error descontará 0,5 puntos**.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio**, siendo necesario alcanzar **75 puntos para superarla**.

- b) **PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: hasta 70 puntos.**

Consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al Tribunal.

La prueba constará de dos partes:

- Una primera, en la que se realizarán uno o varios ejercicios psicotécnicos. Estos podrán consistir en cuestionarios de personalidad general o competencias laborales y/o de aptitudes.
- Y una segunda, que constará de entrevista personal y/o de trabajo grupal destinadas a realizar el contraste con los cuestionarios de la primera parte.

Esta prueba **no tendrá carácter eliminatorio** y será puntuada entre **0 y 70 puntos**.

A la realización de la prueba psicotécnica únicamente serán admitidas, de entre quienes hayan superado la prueba anterior, más la suma de la puntuación de los méritos alegados, las **18 personas aspirantes del turno de promoción interna** con mejor puntuación total, y las **8 personas del turno de promoción abierta** con mejor puntuación total.

### ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO

1.–La Constitución Española de 1978: preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial. Del Título VIII de la Organización Territorial del Estado, el capítulo Primero, Principios Generales y capítulo segundo de la Administración Local. Título IX del Tribunal Constitucional.

2.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Del Libro II: Delitos y sus penas. Título I del homicidio y sus formas; Título III de las lesiones; Título VI delitos contra la libertad; Título VII de las torturas y otros delitos contra la integridad moral; Título VII Bis, de la trata de seres humanos; Título VIII delitos contra la libertad e indemnidad sexuales; Título IX de la omisión del deber de socorro; Título X delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio; Título XI delitos contra el honor; Del Título XIII delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, IX, X; Del Título XVII de los delitos contra la seguridad colectiva, los Capítulos III y IV; Del Título XVIII los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XIX delitos contra la Administración pública, los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XX delitos contra la Administración de Justicia, los

Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VIII; Del Título XXII, los Capítulos II, III, V y VI.

3.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Disposiciones generales, Título IV de las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y las faltas. Libro II, Del sumario: Título I, III, IV, V, VI y VIII. Libro IV, De los procedimientos especiales, el Título II y III. Libro VI, Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

4.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

5.–Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".

6.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

7.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

8.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

9.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, Reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

10.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 95/2003, de 5 de mayo, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto Foral 201/2002 (Boletín Oficial de Navarra 60 de 14/05/2003).

11.–Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales. Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre, por el que se modifican los Decretos Forales 201/2002 y 202/2002, de 23 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra 145 de 14/11/2003).

12.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se Regulan las condiciones de acceso y asistencia a Actividades de ocio y se instauran los criterios de Habilitación y las funciones del personal de Control de acceso a las mismas.

13.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

14.–Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Vacaciones, Licencias y Permisos del personal funcionario de las Administraciones Pùblicas de Navarra.

15.–Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, Boletín Oficial de Navarra Número 65, de 3 de abril de 2017 y Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, Boletín Oficial de Navarra Número 163, de 23 de agosto de 2018.

16.–Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública.

17.–Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los locales menores de ocio en el término municipal de Pamplona.

18.–Articulado regulador del sistema de Ordenación para la Zona de Bajas Emisiones (ZBE-ZAC) Casco Antiguo que entran en vigor el 1 de enero de 2023.

19.–Ordenanza municipal de movilidad de la ciudad de Pamplona.

20.–Ordenanza municipal sobre promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Pùblicos.

21.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

**NOTA IMPORTANTE:** El tema 18 es una ordenanza que está desactualizada (hay una ordenanza nueva de 2025), por lo tanto, os recomendamos que no estudiéis ese tema. Pueden anular el tema o cambiarlo por la nueva ordenanza, así que de momento id estudiando el resto de temas hasta que publiquen lo que van a hacer.

## SERVICIOS QUE OFRECEMOS

### BONO DE TEST ON-LINE DE TODOS LOS TEMAS

**Descripción del servicio:** Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de 30 preguntas. Hay temas de los que puedes llegar a tener hasta 14 test), test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Para que el/la alumno/a disponga de más test, habrá algunos con 3 opciones y con 4.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

Actualmente hay test de todos los temas excepto del tema 18. No habrá test de este tema debido a que la ordenanza que piden en el índice está desactualizada. En caso de que lo cambien por la nueva ordenanza de 2025, subiremos los test del nuevo tema.

**Duración del servicio:** hasta la fecha del examen oficial (prueba teórico-práctica).

**IMPORTE DEL SERVICIO: 175 €.**

**Importe antiguos alumnos/alumnas de cursos virtuales o que hayan contratado este mismo bono con anterioridad: 95 €.**

### MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

**Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.**

**COMIENZO DE MÓDULO:** Una vez superada la prueba teórico-práctica.

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales, test aptitudinales (psicotécnicos), dinámica grupo y/o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

**IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €**

4

Para contratar el servicio de BONO DE TEST se deberá enviar un mail a [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com). (NO PASAR DIRECTAMENTE POR LA ACADEMIA).

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

#### HORARIO DE MAÑANA.

- Lunes a viernes de 9,30-13,30 h

#### HORARIO DE TARDE:

- Lunes, martes y jueves de 16,00-20,00h.

**Teléfono de contacto:** 948-227123

**Mail:** [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com)

**Dirección:** Avenida Pío XII nº 1 bajo. (bajos del Edificio Singular) 31002 Pamplona (Navarra).

**GRUPOFDF  
GARANTÍA DE CALIDAD  
MÁS DE 20 AÑOS PREPARANDO OPOSICIONES**